Madrid, a 14 de septiembre de 2018

ACUERDO DE LA MESA GENERAL EMPLEO DE 11 DE SEPTIEMBRE SOBRE LOS CRITERIOS A APLICAR EN LOS PROCESOS DE ESTABILACION Y CONSOLIDACION

El Día 11 de Septiembre esta central sindical firma el acuerdo de la Mesa General de Empleo sobre los criterios que se deben aplicar en el proceso de estabilidad y consolidación.

Este acuerdo significa el inicio del proceso de afianzamiento del empleo que sufrimos en los Centros Deportivos Municipales, con una tasa de interinidad superior al 60% y que se reducirá a unos niveles más normalizados a la finalización de dichos procesos.

Afectará a las siguientes plazas:

Plazas afectadas por el proceso de consolidación según disposición transitoria cuarta TREBEP. Plazas afectadas según 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

- Las plazas de personal laboral con contrato de obra o servicio determinado que estén comprendidas en el tramo de estabilización, en puesto de RPT o en puestos sin dotación referenciada, pero cuya prestación de servicios responda a necesidades estructurales.

- Las plazas reservadas por estar su titular en situación de excedencia por cuidado de familiar, violencia de género, etc. siempre que estén comprendidas en el tramo de estabilización.

- Plazas de indefinidos no fijos por sentencia judicial.

Nos queda un largo camino por desarrollar hasta la culminación de estos procesos, (designación de la plazas, negociación de las bases de cada convocatoria, desarrollo de dichos procesos selectivos...)

El texto completo de este Acuerdo lo encontrareis en:

http://www.ugtsmd.es/Negociacion%20Colectiva/2018/ACUERDO%20ESTABILIZ%20Y%20CONSOLID.pdf

Unión General de Trabajadores

C/ Alicante, 14. 28045 Madrid Telf. y Fax: 91 468 53 73
EMERGENCIAS: 616 078 354
E-mail: ugtideportivas@madrid.es y/o ugtideportivas@gmail.com
Web: www.ugtsmd.es